

# REPUBLICA DEL PERU

## DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

### CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 66

---

SESION DE ASUNTOS GENERALES

---

MIERCOLES 17 DE MAYO DE 1933

---

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

---

**SUMARIO.**— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Apruébase el acta de la sesión anterior.— Se da cuenta del Despacho: oficios, proposiciones, adiciones, dictámenes y solicitudes.— Pedidos de los señores Lozada Benavente, Wieland; Hidalgo (don Juan José) y Badani; Wieland; Castillo y Castro Pozo; Lanatta, Roca, Belaúnde, Paredes y Tirado; Gamarra, Díez Canseco, Sotil, Guerra y Puga.

**ORDEN DEL DIA.**— El señor Presidente del Congreso promulga la ley sobre reforma de los Estatutos del Banco Agrícola del Perú.— Se aprueban las siguientes redacciones: de la ley que modifica el artículo 10. de la No. 7586, sobre practicaje y pilotaje obligatorios; de la que declara libres de derechos de importación y adicionales la quinina y sales derivadas; y de la que manda construir un campo de aterrizaje en la ciudad de Moquegua.— Debate y rechazo del pedido formulado por el señor Bustamante de la Fuente, para que se aplace hasta el 10. de Agosto próximo la discusión del proyecto sobre impuesto a la renta.— Se aprueba la moción del señor Medelius para que el aplazamiento sea hasta después de la discusión del proyecto de Presupuesto General de la República.— Continúa el debate del aplazamiento, planteado por el señor Arca Parró, del proyecto que crea la Junta Exportadora de Arroz.— Al votarse el aplazamiento no se obtuvo número reglamentario.— Se levanta la sesión.

A las 5 y 56 p. m., y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores representantes: Alva, Callmell del Solar, Parodi, Abril Vizcarra, Arca Parró, Arévalo, Arriollo, Artadi, Avila, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Belaúnde, Bustamante de la Fuente, Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romana, Echáiz, Escardó, Frisano, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Monteagudo, Montenegro, Montes, Muñiz (don Eufasio), Paredes, Pastor, Prieto, Puga, Roca, Rodríguez (don Segundo Sergio), Rodríguez (don Luis), Romero, Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Tizado, Vara Cadillo, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Wieland y Zárate.

**FALTARON A LA LISTA**, los señores: Arce, Badani, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Emiliano), Cáceres (don Dagoberto), Cordero, Cosío, Cuculiza, Eguiguren, Esparza, Feijóo Reyna, Herrera, Hoyos Osoreo, Lira, Maldonado, Ocampo, Ortega, Padilla Abril, Peña, Portocarrero, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Santiváñez, Sayán Alvarez, Sousa Miranda, Tamayo, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Velarde, Velazco Aragón y Vivero Lostaunau.

**CON AVISO**, el señor González Orbegoso.

**POR FORMAR PARTE DEL GABINETE**, los señores: Delgado (don M. Wenceslao), Flores, Manzanilla y Sánchez Cerro.

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum de reglamento queda abierta la sesión. Se va a dar lectura al acta.

El **RELATOR** leyó el acta de la sesión anterior.

El señor **PRESIDENTE**. — Pueden hacerse observaciones al acta. (Pausa). Si ningún señor hace observaciones se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El **RELATOR** dió cuenta de los siguientes documentos:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta al pedido formulado por el señor Echáiz, sobre separación del subprefecto de la provincia Rodríguez de Mendoza.

Con conocimiento del señor Echáiz, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, absolviendo la petición del señor Vara Cadillo, relativa a que ese Despacho informe si se ha dispuesto que don Gustavo A. Risco se constituya en la provincia del Dos de Mayo con el cargo de Visitador de Municipalidades, y, en tal caso, si se le ha autorizado para que cobre a los Concejos determinada suma de dinero, como derecho de visita o como cuota para la impresión de un libro denominado "Evolución Política".

Con conocimiento del señor Vara Cadillo, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido formulado por los señores Hidalgo (don Juan José) y Puga, en el sentido de que hallándose suspendido desde el mes de Marzo último el servicio de encomiendas postales de la costa con los departamentos de Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto, debido a la interrupción de trenes de Pacasmayo a Chilite, se disponga a la brevedad posible el restablecimiento de ese servicio o, en su defecto, se haga el transporte de encomiendas postales a lomo de mula.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, se envió al Archivo.

—Del señor Ministro de Marina y Aviación, contestando al pedido de los señores Hidalgo (don Juan José), y Badani, acerca de la pérdida en la selva oriental, del Capitán de Aviación don Leonardo Alvariano, Jefe de la Base Aérea de San Ramón.

Con conocimiento de los indicados señores representantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido de los señores Ocampo y Cáceres Gaudet, relativo a la creación de doce becas más, en la Escuela Naval del Perú.

Con conocimiento de dichos señores representantes, pasó al Archivo.

### PROPOSICIONES

De los señores Abril Vizcarra, Muñiz y Venero, exonerando del pago de las contribuciones fiscales, por un período de cinco años, a partir del presente, a los contribuyentes de los valles de La

Convención y Lares, del departamento del Cuzco.

El señor MUÑIZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Muñiz.

El señor MUÑIZ. — Los valles de La Convención y Lares, en el departamento que tengo el honor de representar, y que son las mejores fuentes de la producción agrícola del Cuzco, han sufrido durante el año anterior y continúan sufriendo este año los mortíferos efectos del paludismo, que se ha declarado en aquellas zonas con caracteres verdaderamente trágicos y sin precedentes en su historia sanitaria. Seguramente los señores representantes habrán leído con pesar los pavorosos detalles que los periódicos de esta capital y el Callao han publicado sobre los estragos que esa epidemia viene causando en aquellos valles que antes fueron emporio de riqueza agrícola e industrial.

Recuerdo haberse leído en esta Asamblea una de esas informaciones, a raíz de solicitar la representación del Cuzco sobre auxilios del Estado para combatir esa calamidad que ha diezmando casi el 50 por ciento de la población, sin que el servicio sanitario oficial haya podido, por falta de recursos, luchar victoriosamente con el flagelo. Este estado de cosas ha traído como consecuencia el desastre económico de esa región. Hoy con la enorme cifra de mortalidad de sus habitantes, la emigración que muchos otros han hecho hacia centros poblados donde es posible obtener atención médica; con el abandono de los sembríos y la destrucción de las cosechas, la suerte de los pobladores de Lares y La Convención

es verdaderamente deplorable. Ni los efectos de un cataclismo habrían dejado huellas más conmovedoras, a tal punto que han habido haciendas en las que han muerto todos sus pobladores sin que haya quedado uno solo para enterrar los cadáveres, que han sido pasto de los gallinazos.

Pasarán algunos años, señor Presidente, para que los hacendados de esa región se repongan de este desastre. Mientras tanto creo que es ineludible obligación del Estado dictar medidas protectoras para dichos valles. Si los pueblos tienen obligación de contribuir en épocas normales a la riqueza fiscal, es mayor el imperativo de reciprocidad que tiene el Estado de favorecerlos en épocas de calamidad y penuria. Con este propósito los representantes por el departamento del Cuzco, hemos enviado a la Mesa el proyecto a que se acaba de dar lectura, el cual exonera por cinco años de las cargas tributarias que hoy no podrían abonar los contribuyentes de Lares y La Convención, porque les sería imposible atender a este pago.

Espero que la Representación Nacional, que siempre ha procurado remediar desgracias de este género, nos acompañe en nuestro propósito admitiendo primero a debate el proyecto y aprobándolo después.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

#### ADICION

Se leyó la adición del señor Sisniegas, al proyecto sobre crea-

ción de la Junta Exportadora de Arroz, fijando impuestos para determinada clase de este producto.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto de ley sobre construcción de un campo de aterrizaje en la ciudad de Moquegua.

—De la misma Comisión, en el proyecto de ley que declara libres de toda clase de derechos de importación y adicionales la quinina y las sales derivadas de esa sustancia, así como sus diversas formas farmacéuticas; a la atebina y plasmoguina y otras sustancias medicinales.

—De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto por el cual se crea el distrito de Huancapallae, en la provincia de Huánuco.

—De la misma Comisión, en el proyecto que crea el distrito de Anguía, en la provincia de Chota.

Pasaron a la Orden del Día.

#### SOLICITUDES

Del Consejo Nacional de Mujeres, apoyando las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Congreso sobre hijos adúlteros.

Pasó a sus antecedentes.

—De los productores de aguardientes de uva, del valle de Magas, pidiendo que se nivele la tributación de los aguardientes.

Pasó a la Comisión Principal de Hacienda.

#### PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. —

Se va a dar cuenta de pedidos presentados por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que se remita al señor Ministro de Gobierno y Policía las dos comunicaciones que acompaño, una de los vecinos notables de Cailloma y otra del Alcalde del Concejo de la misma provincia, en las que se quejan de las exacciones y atentados contra la libertad que consume el Subprefecto don Edmundo Vizcarra Riveros en complicidad con el Jefe de Línea de la Guardia Civil Alferoz Víctor Siabala Guerra. Formulo esta solicitud en la forma más cordial, seguro de que el señor Ministro pondrá inmediato término a la situación que ha creado en Caylloma la actuación de una mala autoridad; advirtiéndole, que ni en éste, ni en ningún otro nombramiento de las autoridades del departamento de Arequipa, he intervenido ni directa ni indirectamente.

Lima, 17 de mayo de 1933.

**Eliás Lozada Benavente.**

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace mucho tiempo que la Asamblea dirigió oficio al Ministerio de Fomento, a fin de que ese Despacho tomara las medidas del caso para recuperar las distintas sumas de dinero que el Gobierno había entregado a algunas Juntas de Notables en determinados pueblos de Castrovirreyña, con el fin de que se hicieran puentes, escuelas, etc., y que no se habían invertido debidamente.

Con tal motivo la Caja de Depósitos y Consignaciones recibió algunas entregas, pero como no se sabe su monto y es necesario que el dinero se aplique a las obras a que fué destinado, ruego a la Mesa que, con acuerdo del Congreso, tenga a bien oficiar al Ministerio de Hacienda a fin de que sirva informar sobre el particular, indicando la cuantía de las devoluciones hechas por conducto de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Lima, 17 de mayo de 1933.

**Otto Wiéland.**

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente de la Asamblea Constituyente:

Pedimos a usted se sirva reiterar oficio a los señores Ministros de Hacienda y Fomento, con el fin de que se dignen informar a la brevedad posible, sobre la cantidad que ha producido, hasta la fecha, la ley No. 184, sobre Primas de Gamonales; los servicios u obras en que se emplearon; la cantidad que se halla depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones y los servicios en los que, en la actualidad, se emplean esos fondos.

Lima, 17 de mayo de 1933.

**J. J. Hidalgo.— R. Badani.**

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por los periódicos y telegramas que recibo, sé que el ferrocarril de Huancayo a Huancavelica, sufre largas y frecuentes interrupciones, que tanto daño hacen al comercio y demás intereses sociales.

Desde luego, esto no es extraño tratándose de la zona y de la época de lluvias, que se ha pasado ya, pero otra razón de los desperfectos de la línea, está en el mal estado de los durmientes, que no se han cambiado desde la construcción de la línea y han llegado a ser casi inservibles.

Por esto, ruego a la Mesa se sirva oficiar, con acuerdo del Congreso, al Ministerio de Fomento, a fin de que, por conducto de la dependencia respectiva, mande hacer el cambio de durmientes en esa línea.

Lima, 17 de mayo de 1933.

**Otto Wiéland.**

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Los representantes por Piura, que suscriben, solicitan:

Que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministro de Marina y Aviación, para que gestione que la Compañía de Aviación Panagra haga escala en Paíta, que permita despachar correo aéreo directo a ese lugar.

Lima, 16 de mayo de 1933.

**Luciano Castillo.— H. Castro Pozo.**

El señor ARTADI.—Me adhiero al pedido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión del señor representante. Los señores que acuerden se pase el oficio, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Justicia, recomendándole que el pago a los profesores del Colegio Nacional de Guadalupe, se haga por la Caja de Depósitos y Consignaciones, expidiendo una resolución análoga a la de 30 de abril de 1931, que favorece a los preceptores fiscales de Lima y Callao.

Lima, 16 de mayo de 1933.

F. R. Lanatta.— Erasmo Roca.— V. A. Belaúnde.— R. Pairedes.— José M. Tirado.

El señor MEDELIUS.— Solicito, señor Presidente, que el Relator se sirva leer la resolución a la que se refiere el pedido que se acaba de leer.

El señor ROCA.— Señor Presidente: Le indicaré al señor Medelius cuál es el tenor de la resolución; aquí tengo una copia dice: (leyó). Solamente, se trata de hacer extensivos a los profesores del Colegio de Guadalupe los efectos de esta disposición. Medida que creo cuenta con la aprobación de los distintos sectores del Congreso, que no grava absolutamente el Presupuesto ni modifica el régimen normal que se sigue en este orden de cosas y más bien dá facilidades que redundan en beneficio de la instrucción pública.

El señor LANATTA: — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lanatta puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA.— Señor Presidente: El pedido a que se acaba de dar lectura y que está suscrito por representantes de los distintos sectores políticos del Parlamento, no tiene otra finalidad que la de nivelar la condición de los profesores del Colegio de Guadalupe con la de los preceptores fiscales de Lima y Callao, porque, a la verdad, no es justo ni equitativo que dentro de un mismo plantel entre los que se consagran a la función educacional se haga distinciones en cuanto a la remuneración de sus servicios. Los preceptores al día, y los profesores con un atraso de nueve quincenas aunque, según me acaba de indicar el representante, señor Carrillo Benavides, hoy se ha acordado el pago a cuenta de algunas quincenas. De tal manera pues, que tratándose simplemente de hacer desaparecer una anomalía y de dar una facilidad a los profesores de Guadalupe para que puedan conseguir la puntualidad en el pago de sus haberes, yo creo que no habrá inconveniente para que se amplíe la resolución citada de 30 de abril de 1931.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS.— Reconozco el móvil de justicia que ha inspirado a los señores autores del pedido, pero me parece que si en esta forma se van cereenando las atribuciones que corresponden

al Ministerio de Hacienda en la distribución de fondos, llegaremos a la situación de que habremos establecido una serie de egresos preferenciales, lo que no creo sea conveniente. Se sabe que el Erario sufre grandes quebrantos, grandes dificultades y lo lógico es que esos quebrantos y esas dificultades los soporten por igual todos los servidores de la Nación. No es posible, a mi juicio, en primer lugar, establecer situaciones de preferencia, de privilegio; y, en segundo lugar, desorganizar, y esto es lo más grave, la administración pública. Por estos motivos, considero que este pedido sería conveniente estudiarlo para resolverlo en forma que no afecte el orden administrativo, con la creación de situaciones de privilegios en favor de unos funcionarios con desmedro de otros funcionarios.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. No está clara la votación. Se va a rectificar. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado por 23 votos contra 11. Se pasará el oficio.

El señor GAMARRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA.— En octubre del año anterior se expidió una ley encomendando al Concejo Provincial de Urubamba la construcción de las obras de agua y desagüe de la ciudad de este nombre. Para ese objeto se or-

denó en la misma ley que el Ministerio de Fomento entregase, mediante la Caja de Depósitos y Consignaciones, los fondos depositados para ese fin al Concejo Provincial, y también entregase la Caja de Depósitos y Consignaciones, los terrenos de la Beneficencia que corren a su cargo, cuyas rentas están destinadas a la misma obra de agua y desagüe. Yo pido, señor Presidente, que se pase una nota al Ministro de Fomento para que dé cumplimiento a esta ley en sus dos partes.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El señor DIEZ CANSECO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: Con fecha 7 de abril se ha mandado al Ejecutivo la ley sobre reforma de los Estatutos del Banco Agrícola, para proteger a la pequeña agricultura; el Banco está esperando que se promulgue esa ley para hacer los folletos e informaciones que acostumbra hacer todos los años; y como el Ejecutivo a pesar del tiempo transcurrido no ha hecho la promulgación, yo ruego al señor Presidente del Congreso que se sirva hacerla.

El señor PRESIDENTE.— Oportunamente se atenderá el pedido. El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL.— Señor Presidente: El entusiasmo que me produjo el que la Asamblea el día de ayer dispensara del trámite de Comisión el proyecto sobre la industria del oro, me turbó de tal manera, que yo creí que ha-

bía pedido también la preferencia, lo que no sucedió, como aparece del acta que se ha leído. Por ese motivo me permito solicitar ahora se consulte la preferencia para ese importantísimo proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia para después de las acordadas, al proyecto a que se ha referido el señor Sotil se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada. El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA.— Me permito pedir a la Presidencia exite el celo de la Comisión de Marina para el pronto despacho del proyecto sobre construcción de un dique seco en el Callao.

El señor TIRADO.— Entiendo que ese proyecto ha pasado a la Comisión de Guerra o la de Hacienda, pero no a la de Marina.

El señor GUERRA.— Ha pasado a la Comisión de Marina, señor.

El señor TIRADO.— No tengo conocimiento de ese proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Se recomienda a la Comisión de Marina que dictamine lo más pronto posible sobre el proyecto a que acaba de referirse el señor Guerra. El señor Sisniegas tiene la palabra.

El señor SISNIEGAS.— Señor Presidente: Parece que la Asamblea está resuelta a aprobar el impuesto de dos centavos por cada kilo de arroz de la existencia anterior y de la próxima cosecha, pero sin especificar la calidad del artículo que debe soportar el

gravamen. Se ha dicho que se trata de mejorar el precio del arroz, pero no se han tenido en cuenta las clases inferiores de este cereal, por ejemplo, la clase colorada de segunda no puede soportar este impuesto, ni tampoco puede soportarla la clase quebrada. Por este motivo, señor Presidente yo me he permitido presentar una adición cuya lectura suplico al señor Presidente se sirva disponer.

El señor PRESIDENTE.— Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó.

El señor RUILOBA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Ruiloba tiene la palabra.

El señor RUILOBA.— Señor Presidente: La razón por la cual en el proyecto se establece el impuesto de dos centavos a granel sobre las diversas calidades de arroz, es la de que la Comisión dictaminadora ha tenido en cuenta que las diversas calidades de arroz que se obtienen, representan partes integrantes del costo por unidad; de un saco de arroz que entra a una máquina sale un 25 por ciento de arroz flor, un 50 por ciento de arroz de segunda y un 25 por ciento de arroz quebrado o de ínfima calidad; entonces al hacer los cálculos necesarios para la agrupación del impuesto se ha tomado el arroz de tercera clase al precio de cinco soles, precio que en realidad no es excesivo desde que actualmente en el mercado se vende ese arroz que el señor Sisniegas dice que no tiene precio, a razón de 16 centavos el kilo; si en los lugares de producción ese arroz no tiene precio, no me explico cómo

en el mercado de consumo se venda a 16 centavos kilo. De todos modos para calcular el impuesto se ha considerado los diversos costos, de primera, segunda y tercera clase, dentro del precio que le corresponda.

El señor SISNIEGAS.— Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.— No estamos discutiendo el asunto. En su oportunidad el señor representante podrá hacer las indicaciones que crea conveniente.

El señor PUGA.— He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Puga tiene la palabra.

El señor PUGA.— Señor Presidente: Con motivo de las últimas torrenciales lluvias que han caído sobre la sierra, ha quedado interrumpida la carretera que une Cajamarca con Chilite o sea con la costa. Por personas recientemente llegadas sé que todavía no se han emprendido trabajos para su reparación; por lo tanto pido que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que proporcione los fondos necesarios a fin de que se subsane esa deficiencia y Cajamarca no quede aislada como está hoy.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Solicito, señor Presidente, que se me tenga por adherido al pedido del señor Puga.

El señor PRESIDENTE.— Se considerará adherido al señor representante.

**ORDEN DEL DIA**

El señor PRESIDENTE del Congreso promulgó la siguiente ley:

**CLEMENTE J. REVILLA,**

Presidente del Congreso Constituyente de 1931

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO CONSTITUYENTE**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— El Banco Agrícola podrá conceder a los agricultores y ganaderos, préstamos destinados a la irrigación, desecación y defensa de tierras, plantaciones de viñas y árboles, construcción de cereos, silos, galpones, instalaciones destinadas a la transformación de los productos, y en general, para obras fijas o difícilmente removibles, que favorezcan, de modo permanente, la productividad agrícola o ganadera del fundo en que se inviertan los préstamos.

Artículo 2o.— Tales préstamos que no excederán de CINCO MIL SOLES ORO, se llamarán "Refaccionarios Inmobiliarios" y su duración será de cinco años.

Artículo 3o.— Las inversiones que haga el Banco Agrícola en préstamos "Refaccionarios Inmobiliarios", se limitarán al diez por ciento de su capital y solo en primera hipoteca.

Artículo 4o.— Los préstamos que contempla esta ley, se concederán, únicamente, a los propie-

tarios de los fundos en que haya de invertirse el monto de esas operaciones y tendrán, como garantía, la primera hipoteca sobre dichos fundos o sobre otros inmuebles rústicos o urbanos. No podrán acordarse por más del valor de las obras por construirse, ni excederán del cincuenta por ciento del importe del inmueble que se dé como garantía hipotecaria.

Artículo 5o.— Con el voto afirmativo de siete Directores del Banco, por lo menos, podrá aceptarse segunda hipoteca, en garantía de los préstamos, pero a condición de que el importe total de la primera y segunda hipoteca, no exceda del cincuenta por ciento del valor del inmueble gravado, conforme al límite establecido en el inciso B del artículo 58 del decreto-ley No. 7273, que crea el Banco Agrícola del Perú.

Artículo 6o.— Son aplicables a los préstamos "Refaccionarios Inmobiliarios", las disposiciones del artículo 40 del mismo decreto-ley, Sección Primera, en todo lo que no esté modificado por la presente ley y siempre que no sean incompatibles con la naturaleza de esos préstamos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres.

**Clemente J. Revilla**, Presidente del Congreso. — **Gonzalo Salazar**, Secretario del Congreso. — **Andrés A. Freyre**, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto; no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos treinta y tres.

**Clemente J. Revilla**, Presidente del Congreso. — **Gonzalo Salazar**, Secretario del Congreso. — **Andrés A. Freyre**, Secretario del Congreso.

El RELATOR leyó:

#### Comisión de Redacción

#### EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Modifícase el artículo 1o. de la ley No. 7586 sobre practicaje y pilotaje obligatorio, en el siguiente sentido:

Declárase obligatorio el practicaje y pilotaje en los puertos de Talara, Paita, Pimentel, Eten, Paca-mayo, Chicama, Salaverry, Supe, Huacho, Callao, Mollendo, Ilo, Pisco e Iquitos, para todas las naves mercantes mayores de cien toneladas.

Artículo 2o.— Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar de los derechos de practicaje obligatorio que la ley establece, a las naves cuyos capitanes tengan el título de práctico oficial del Perú.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de mayo de 1933.

**Félix Cosío**. — **Emilio Venero**. — **Luis Velazco Aragón**. — **J. Chirinos Paheco**.

El señor PRESIDENTE.—En debate la redacción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

El RELATOR leyó:

#### Comisión de Redacción

#### EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Decláranse libres de todas clases de derechos de importación y adicionales, a la quinina y a las sales derivadas de esta sustancia, así como sus diversas formas farmacéuticas.

Artículo 2o.— También se declara libres de derechos de importación y adicionales a la atebina y la plasmoquina, y sus compuestos.

Artículo 3o.—Quedan comprendidos en igual liberación, los sueros destinados a uso médico.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de mayo de 1933.

**Emilio Venero**. — **Luis R. Casanova**. — **J. Chirinos Pacheco**.

El señor PRESIDENTE.— En

debate la redacción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

El RELATOR leyó:

#### Comisión de Redacción

#### EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Constrúyase un campo de aterrizaje en la ciudad de Moquegua.

Artículo 2o.— Utilícense para dicha construcción los terrenos del "Alto de la Villa" de propiedad del Estado, cuyas rentas las usufructúan el Colegio Nacional y la Sociedad de Beneficencia Pública de dicha ciudad.

Artículo 3o.— Auméntase en setecientos soles mensuales, la subvención que el Estado concede al Colegio Nacional.

Artículo 4o.— En compensación con este egreso, la renta que produzca el campo de aterrizaje será percibida por el Estado.

Artículo 5o.— Entréguese a la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, la administración de la hacienda "La Pampa".

Artículo 6o.— Trasládase a los terrenos del "Alto de la Villa" el campo de experimentación de la Estación Agronómica de Moquegua.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.



Lima, 15 de mayo de 1933.

**Emilio Venero. — J. Chirinos Paheco. — Luis R. Casanova.**

El señor PRESIDENTE. — En debate la reacción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada. El Congreso acordó el aplazamiento del proyecto de impuesto progresivo sobre la renta hasta el día de hoy. Se va a dar lectura a un pedido que sobre este asunto se ha presentado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En la sesión del viernes 12 de los corrientes, solicité que se aplazara la discusión del proyecto de impuesto sobre la renta, para después de aprobado el presupuesto, por lo menos, para dentro de unos 15 días. En vista de la afirmación que se hizo de que era indispensable aprobar previamente el proyecto aludido, porque en el Presupuesto se había considerado el mayor ingreso que se obtendría como consecuencia de dicho impuesto, se acordó el aplazamiento solo por cuatro días. Como existe gran alarma en el público por creerse que se va a aprobar con gran precipitación un proyecto de tanta trascendencia; y como las instituciones representativas del capital no han podido formular el proyecto que ofrecieron y que debía servirnos de referencia, juzgo necesario que se prorrogue el aplazamiento hasta el 10. de agosto próximo. Yo no creo posible que pueda considerarse en el Presupuesto para el año que corre, el mayor ingreso que se espera del impuesto sobre

la renta, porque, según la ley vigente y según el proyecto mismo, ese impuesto progresivo solo puede regir para la renta que se devengue este año, y como ese gravamen debe cobrarse el año próximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, es evidente que el mayor ingreso se producirá en 1934 y no en 1933. Igual cosa puede decirse del impuesto sobre las utilidades, ya que la ley no puede tener efecto retroactivo y no podría establecerse ahora un impuesto sobre los beneficios de las compañías y de los particulares en el año 1932.

Acordado el aplazamiento hasta el mes de agosto, debería volver a la Comisión el proyecto del Gobierno, para que se estudie con más detenimiento las observaciones que formulé en el pliego que entregué al señor doctor Balbuena, Presidente de dicha Comisión, en el mes de enero y que fueron aceptadas solo en parte. No es posible aprobar una ley en la que se incurre en desigualdades e injusticias odiosas, en la que hay duplicidad del gravamen en muchos casos en la que no están bien estudiadas las escalas y en la que no se determina con claridad, precisión y absoluta equidad, lo que debe entenderse por renta líquida.

Hace más de un año que, a solicitud mía, acordó la asamblea que los proyectos presentados por la Misión Kemmerer, se consideraran como formulados por el Gobierno y se pasaran a las respectivas Comisiones para que abrieran el dictamen sobre ellos. De manera especial me referí al proyecto de Kemmerer, de impuestos sobre la renta que, en mi concepto, es muy superior al que han formulado el Gobierno y la Comisión de Hacienda. Según

ese proyecto, debe establecerse en la República, un impuesto único sobre la renta, suprimiendo los impuestos existentes sobre los predios, industrias, utilidades, etc. Toda la renta que tenga una persona, por trabajo individual o por cualquier otro concepto, debe considerarse en conjunto; exonerarse de todo gravamen la cantidad que se reputa necesaria para la subsistencia, teniendo en cuenta el estado y el número de personas que sostiene el contribuyente y gravando el exceso en forma progresiva. Así muchas personas pobres que tienen hoy una pequeña renta y que pagan impuestos sobre ella, estarían exentas de pago y se gravaría en justicia los fuertes ingresos provenientes siempre de los grandes capitales acumulados. Este sistema es mucho más simple, más fácil, más justo y más equitativo; a la vez sería más provechoso para el Estado, pues se calculó su producción en veinte millones al año, en contra de siete u ocho que hoy producen todos los impuestos que se suprimirían.

Debe, pues, estudiar la Comisión de Hacienda ese proyecto y dictaminar sobre él, como está ordenado, para que nosotros podamos optar por el más conveniente.

Por todo lo expuesto, solicito:

1o.— Que se aplace hasta el 10. de agosto próximo el debate sobre el proyecto de impuesto a la renta;

2o.— Que se devuelva a la Comisión de Hacienda, todos los antecedentes para que estudie, con más detenimiento, las observaciones formuladas y abra dictamen sobre las adiciones que he presentado; y

3o.— Que al devolverse, este

asunto al Congreso, por la Comisión de Hacienda, envíe también con dictamen el proyecto de la Misión Kemmerer, sobre el impuesto a la renta.

(Fdo.) **M. J. Bustamante de la Fuente.**

El señor **PRESIDENTE.**— En debate el aplazamiento.

El señor **SOLIS.**— Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Solís.

El señor **SOLIS.**— Para decir simplemente que se trata de un pedido de reconsideración, puesto que se había acordado una sesión permanente para discutir ese proyecto, de manera que si se va a pronunciar el Congreso sobre la solicitud de aplazamiento es dentro del concepto de una reconsideración.

El señor **MEDELIUS.**— Señor Presidente: Una pequeña explicación. Yo deseo saber si se ha pedido la prórroga hasta el primero de agosto o si he oído mal.

El señor **CASTRO POZO.**— Sí, del año 40.

El señor **AREVALO.**— Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Arevalo.

El señor **AREVALO.**— Señor Presidente: Yo considero que no es conveniente el nuevo pedido de aplazamiento de este proyecto de ley. El Congreso debe buscar la forma de que el Presupuesto de la República, que debería estar ya dado y que no se ha podido sancionar precisamente porque esta ley ha estado en estudio, pueda

ser balanceado por la Comisión del ramo, la que nos ha manifestado aquí, por conducto de varios de sus miembros inclusive su Presidente, no en una sino en dos o tres oportunidades, que se necesita la dación de esta ley para que la Comisión pueda presentar un Presupuesto balanceado.

Por otra parte, yo anoto la circunstancia de que la segunda parte del pedido del señor Bustamante de la Fuente es inaceptable, porque implica una censura inmerecida a la Comisión de Hacienda, ya que esa segunda parte dice que deben devolverse a la Comisión todos los antecedentes, memoriales y documentos que existen sobre este asunto, a fin de que estudie con más detenimiento y contemple globalmente la cuestión. Es decir, se hace la acusación a la Comisión de Hacienda de que no ha estudiado serenamente y en todos sus aspectos el problema. Los miembros de mayoría y también los de minoría, porque en esa Comisión están representados todos los sectores políticos del Parlamento, no podemos aceptar esa censura.

Hay, señor Presidente, dejando de lado este aspecto del asunto, el deseo en el país de que estas leyes de carácter tributario se discutan cuanto antes en este Parlamento, y no debemos dar la sensación de que evitamos entrar a discutirlas por temor al capitalismo. No hay tal temor, señor Presidente, de tal manera que me opongo a ese aplazamiento.

El señor **RODRIGUEZ** (don Segundo Sergio).— No voy a ocuparme del fondo del asunto, pero si no he escuchado mal, en el pedido del señor Bustamante de la Fuente se afirma que el artículo 20. del proyecto de la Co-

misión establece que esta ley comenzará a surtir sus efectos el año 34. Yo rogaría a la Mesa que se dignara hacer dar lectura al artículo pertinente para ver si efectivamente va a surtir sus efectos el año 34, porque si es así no importa el aplazamiento.

El señor **PRESIDENTE.**— Se va a leer el artículo.

El **RELATOR** leyó.

El señor **RODRIGUEZ** (don Segundo Sergio).— Entonces es el pedido del señor Bustamante de la Fuente el que tiene ese artículo que dice que va a surtir sus efectos el año 34.

El señor **PRESIDENTE.**— El señor Medelius tiene la palabra.

El señor **MEDELIUS.**— Principiaré por manifestar que soy oponente a esa prórroga hasta el 1.º de agosto. Yo, contemplando la situación del país, teniendo en cuenta que la legislación tributaria es un enmarañado de leyes, algo que perjudica grandemente al interés del país, he visto con una gran simpatía, como la satisfacción de una necesidad patriótica, la presentación de este proyecto y el dictamen que la Comisión de Hacienda ha expedido. Pero, señor Presidente, atendiendo al clamor de quienes se sienten afectados por la nueva tributación, clamor que se ha expresado en todos los órganos de la prensa y en una continua romería hasta el mismo Congreso, también pienso que se debe admitir una prórroga, pero una prórroga racional, que no pase más allá de quince días, para que, entre tanto, el Congreso discuta el Presupuesto, y tengamos en nuestro poder todas las objeciones que se puedan formular al proyecto de legislación tributaria. De esta

manera, atendiendo a los contribuyentes en sus objeciones, el Congreso Constituyente tendrá la alta misión de aprobar una ley que es necesaria, que es indispensable darla y que el Congreso Constituyente de 1931 faltaría a un deber si no la dietara en la hora presente. Por eso, en principio, admito la postergación del debate, pero limitándola, como he dicho, a quince días. Entretanto podrá el Congreso comenzar el debate del proyecto de Presupuesto, y entonces, coincidiendo con la terminación de este debate, comenzará el del dictamen sobre la tributación e impuesto a las utilidades, lo que seguramente ha de facilitar el cobro del impuesto y también ha de tener la virtud de hacer que el Erario perciba la parte que le corresponde en las utilidades de las diversas actividades del país. Por esto me permito insinuar que el Congreso acuerde prorrogar por quince días la discusión del dictamen relativo al impuesto sobre las utilidades.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Yo no voy a pronunciar en contra de la moción de aplazamiento. He solicitado la palabra, para expresar la conveniencia de que cuando se lean mociones de esta naturaleza, se preste atención al lenguaje que ellas emplea. Parece haber oído que se dice que esa es una ley que tiene una tributación injusta o algo por el estilo. Esa frase es una censura al Gobierno que ha presentado el proyecto y a la Comisión de Hacienda que ha dictaminado y que lo ha auspiciado. Es, pues, una censura que se hace a la administración anterior, y yo soy celoso del respeto que ella

merece. Por eso protesto de esas frases que pueden significar que los que ahora están defendiendo el proyecto no proceden con cordura ni con honradez ni con justicia. La palabra injusta es dañosa para la Representación Nacional. Este es el objeto de mi breve intervención.

El señor PRESIDENTE.— El señor Fuentes Aragón tiene la palabra.

El señor FUENTES ARAGON. Yo también soy de opinión que debe desecharse el nuevo aplazamiento solicitado, y abundo en las razones formuladas por el señor representante Arévalo, que ha manifestado las altas conveniencias de carácter nacional que obligan a que este proyecto se discuta a la brevedad posible. Siento, pues, mucho disentir de la opinión emitida o de la manera de pensar del señor Bustamante de la Fuente al formular el nuevo aplazamiento, porque ya se ha vencido el plazo de los cuatro días que se había concedido a todos los interesados para exponer sus ideas alrededor del proyecto. Algo más, en la sesión de antes de ayer, se dió lectura a la nueva fórmula propuesta que el Congreso ha de tener en cuenta al pronunciarse. Con estos elementos el Parlamento se halla suficientemente capacitado para disentir la ley y no es posible aceptar el aplazamiento hasta el mes de agosto, porque durante ese plazo es posible suponer que los interesados encuentren la manera de burlar la ley. Además, señor Presidente, en el proyecto de Presupuesto para el presente año están contempladas las mayores utilidades que puede producir este impuesto. De manera que dada la necesidad de proceder a la reconsideración económica del país y siendo este impuesto una

de las bases para la discusión del Presupuesto, no es posible consentir que el Congreso demore por más tiempo su resolución. Yo opino en consecuencia porque se deseche el aplazamiento.

El señor PRESIDENTE.— El señor Balbuena tiene la palabra.

El señor BALBUENA.— Mi condición de miembro de la Comisión que ha dictaminado en el proyecto cuyo aplazamiento se solicita nuevamente, me impide pronunciarme sobre la procedencia de la cuestión previa o sobre su rechazo; pero debo manifestar que estoy preparado para el debate, lo que no significa que todos los colegas lo estén.

Antes de expresar las ideas que estoy en el deber ineludible de manifestar en esta oportunidad, debo, cumpliendo un deber...

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE (Interrumpiendo). Pido la palabra.

El señor BALBUENA (Continuando).—...de consecuencia y de solidaridad para con mis distinguidos colegas los señores Arévalo, Fuentes Aragón y Tirado, que impugnan el aplazamiento, manifestar que mi voto sobre la cuestión previa lo condiciono con la resolución de estos colegas que son el exponente en estos momentos de la mayoría a que pertenezco. De tal manera que condicionado así mi voto, ya sabe el Congreso que yo me decidiré por lo que acuerde en última instancia la mayoría, porque mi deber de solidaridad me obliga a ello. Cuando la primera vez se presentó por el señor Bustamante de la Fuente la moción de aplazamiento, yo no la impugné, simplemente hice referencia, tal vez si usan-

do indebidamente de esta tribuna, a apreciaciones que se contenían en las notas dirigidas al Congreso por las instituciones oficiales; en esa época manifesté que no impugnaba el aplazamiento, que ese era mi deber claro, porque si yo había dictaminado y algunos representantes decían: nosotros no conocemos bien la materia, no había yo de colocarme respecto de ellos en una situación de privilegio al discutir con representantes que no conocían el asunto que yo había estudiado y que, en consecuencia, no se encontraban en condiciones de aportar al debate toda la fuerza de argumentación que podían aducir. El aplazamiento se produjo por la insinuación del señor Bustamante de la Fuente y dentro del término que indicó el señor Hoyos Osoros. Los miembros de las instituciones que se habían dirigido al Congreso solicitando el aplazamiento fueron a buscarme, en mi condición de Presidente de la Comisión de Hacienda, para que reuniera a ésta y, entonces, dentro del plazo de cuatro días se estudiaran las observaciones que se habían formulado. Desde los primeros momentos estos señores representantes de las instituciones opositoras al proyecto, creyeron que el plazo era estrecho. Como la impugnación del aplazamiento se fundamentó en que era menester la aprobación previa del proyecto para poder discutir el Presupuesto, yo, ante las solicitudes de los representantes de las instituciones y ante esa impugnación, creí de mi deber consultar con el presidente de la Comisión de Presupuesto y con el señor Ministro de Hacienda si era indispensable la discusión previa del proyecto a la discusión del Presupuesto, porque se daba esta razón que era fundamental: que en el Presupuesto se consignan como ingresos los que prevee la ley en

debate. Pero el Presidente de la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro manifestaron lo siguiente, que por encargo del señor del Solar, ausente por motivo de servicio público en el momento, estoy encargado de decir. Que en el pliego de ingresos se considera una partida proveniente de esta forma de tributación a la renta, que se calcula en la suma de un millón y medio o dos millones de soles. Entonces, era ineludible la aprobación de este proyecto para que el balance del presupuesto fuera efectivo; pero, con posterioridad, el Congreso revivió la ley 6090, que grava la exportación del algodón cuando tiene un precio superior a 40 soles. Como en la actualidad el precio del algodón excede de cuarenta soles, el señor Ministro de Hacienda considera que con este impuesto se va a obtener alrededor de millón y medio o dos millones de soles, y que, en consecuencia, se puede sustituir el ingreso previsto por la Comisión, con éste; y estando el proyecto del Presupuesto balanceado, ya no hay inconveniente para poderlo discutir. Los sectores de la opinión pública, que se manifiestan mediante la prensa diaria, "El Callao", "La Crónica" y "El Comercio", así como por el señor Ramírez Gastón, jefe de una agrupación política, y algunos representantes en el Congreso, creen que debe discutirse ampliamente el proyecto en cuestión en algún período mayor de los cuatro días concedidos, para contemplar las observaciones que se hacen.

Formuladas estas explicaciones, yo no impugno el pedido de aplazamiento, pero sí me parece excesivo el término que le fija el señor Bustamante de la Fuente. Yo creo que si se consiguiera de las personas interesadas en esta ley,

que acudieran desde mañana o desde el lunes a la Comisión de Hacienda a formular sus observaciones y los miembros de la Comisión de Hacienda las discutieran y acordaran aceptarlas o rechazarlas mientras se discute el Presupuesto, o sea diez o quince días, puede estar perfectamente compaginado el proyecto de ley de tributación sobre la renta y entonces el Congreso ir a su debate inmediato. Pero estas observaciones no significan que yo vaya a votar a favor de la moción del señor Bustamante de La Fuente, si es que mis distinguidos colegas y mis amigos los señores Arévalo, Tirado y Fuentes Aragón mantienen su rechazo porque mi deber de solidaridad política está sobre toda otra consideración.

El señor PRESIDENTE. — El señor Belaúnde tiene la palabra.

El señor BELAUNDE.— Señor Presidente: Creo que este debate no debe situarse en el terreno del amor propio ni tampoco en el terreno de la solidaridad parlamentaria. Tratándose de un asunto de tanta gravedad como el impuesto a la renta, asunto que comparé yo aquí, sin exageración, con el patrón de oro, el interés de todos está en que él se discuta reuniendo toda clase de informaciones y oyendo a todos los interesados. La festinación en una ley de esta clase no tendría excusa alguna ante el país. Las leyes de esta naturaleza para que surtan sus efectos necesitan ser precedidas de un movimiento de opinión pública, porque el Parlamento es en cierto modo el reflector de esa opinión pública.

Yo considero que el proyecto

presentado por el Gobierno y el trabajo hecho por la Comisión de Hacienda representan una tentativa muy apreciable; pero el problema en el Perú es mucho más complicado de lo que generalmente se cree. Si en el Perú no existiera una serie de leyes contradictorias o difícilmente armonizables, habría sido fácil adaptar una ley extranjera de impuesto sobre la renta, la que en su aplicación no habría tenido mayores inconvenientes; pero en el fondo de la obra de armonización de las leyes existentes representa un esfuerzo, una obra mucho más difícil que la simple creación del impuesto a la renta o la que representó, por ejemplo, la creación del impuesto de patentes. Por lo mismo señor Presidente, el interés de todos dentro de la más grande armonía, contemplando sólo la conveniencia del país, esta en deponer toda susceptibilidad; en no tener en cuenta palabras que puedan ser más o menos mortificantes. Yo creo que decir que el proyecto es equivocado y que también es injusto, no supone deseo o intención de ofender a la Comisión. Por otra parte se trata de un proyecto que la Comisión ha estudiado festinatoriamente, porque aunque ha habido mucho tiempo entre su presentación y la expedición del dictamen la atención pública del país ha estado absorbida por el problema internacional y por el problema político; presumir pues que ese proyecto adolece de defectos no significa absolutamente un concepto hiriente para la competencia y capacidad de los miembros de la Comisión de Hacienda. Es evidente que todo hombre cree que puede estudiar un asunto mejor que cualquier otro. Yo debo decir respecto de mí, y creo que mi

caso es igual al de muchos representantes, después de la lectura del proyecto, del memorial presentado por las instituciones y del proyecto publicado por la Sociedad Agraria, tengo la impresión de que el de la Comisión es realmente defectuoso. En el informe de la Sociedad Agraria se hace referencia a un caso que es realmente notable y que voy a citar: con arreglo al proyecto, un comerciante que tiene una utilidad de 10 mil soles, deberá pagar 800 al año y un empleado físcal o de una industria tendrá que pagar simplemente 200 soles al año; es decir que el proyecto está destinado a desalentar la iniciativa del industrial, del comerciante o del agricultor y tiende fatalmente a llevar a la gente a la burocracia; y en el Perú, señores representantes, es necesario que digamos la verdad, que estemos penetrados de esta gran verdad: el vicio es la burocracia. Poco a poco este gigante enorme va absorbiendo todas las fuentes de riqueza y poco a poco van a desaparecer el pequeño propietario, el pequeño industrial y el pequeño comerciante. Va a resultar lo que decía Unamuno de la flamante república española: no será una república de trabajadores sino una república de burócratas. Toda ley que tienda a desalentar el trabajo, que tienda a impedir la iniciativa individual, es una ley de trascendentes consecuencias, de fatales consecuencias para el país.

Además, yo tengo este punto de vista que he sostenido desde 1930, de modo que esta opinión es extraña a los intereses políticos del momento que el gran interés en nuestro país es nacionalizar el capital o dar partici-

pación a los empleados y obreros nacionales en los movimientos de capitales extranjeros, y procurar que las sobreutilidades de las industrias nacionales y extranjeras se apliquen íntegramente a la participación de los beneficios para conseguir el bienestar del obrero.

Si damos una ley precipitada por la cual el Estado Peruano que tiene un Presupuesto defectuoso se vea obligado a ceñirse a las normas que se le señalan, haciendo abstracción de un programa esencial que debe regir sus actos en determinado orden de cosas, entonces, señor, nuestra función va a fracasar. Demos una ley que no esté reducida a amparar a las grandes industrias, dejando abandonadas las pequeñas industrias entre ellas, la agricultura y minería. ¿Cómo vamos a dar una ley, si no tenemos un proyecto sustitutorio, ni un dictamen en minoría que puedan establecer los puntos de comparación respecto de esta grave materia? Se impone pues, el aplazamiento.

Además, establezcamos una tabla de valores. El señor Bustamante de la Fuente ha aprobado, en mi concepto definitivamente, que este impuesto no puede producir sus efectos el año 1933, si los va a producir el año 1934, ¿qué razón hay para que festinatoriamente nosotros nos adelantemos a dar ahora la ley?

Se ha hablado del Presupuesto. Hablemos del Presupuesto. Yo dije aquí el otro día, y me felicito de que esta razón haya convencido a la Comisión de Hacienda, a la Comisión de Presupuesto, y rindo homenaje a su honradez mental al haberla aceptado:

no existe el peligro de un Presupuesto deficitario, porque tenemos un millón y medio o dos millones probablemente, debido a la aplicación de la ley No. 6090; por consiguiente tenemos un Presupuesto balanceado. Ahora, yo pregunto a la Asamblea ¿qué es lo más urgente en este momento, el Presupuesto o el impuesto a la renta? Lo urgente es el Presupuesto, porque no conviene que estemos prorrogando el Presupuesto por doceavos. No es urgente el impuesto a la renta porque el impuesto a la renta va a ser percibido en su mayor parte en el año entrante. Por consiguiente el aplazamiento se impone; que ese aplazamiento sea de 15 o 20 días, eso se debe discutir; por mi parte creo que el aplazamiento debe ser por lo menos hasta que este concluido el Presupuesto, porque iniciado el debate de éste no vamos a interrumpirlo, y sería interrumpirlo si entráramos a discutir el impuesto a la renta, porque entonces no se daría el Presupuesto y se obtendría la ley del impuesto a la renta festinatoriamente. Adoptemos pues este temperamento: comenzaremos a discutir el Presupuesto y después de concluida esa discusión podremos ocuparnos del impuesto a la renta.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: He de comenzar por expresar mi agradecimiento por la benevolencia excesiva del señor Balbuena al no pronunciarse respecto del aplazamiento solicitado por el señor Bustamante de la Fuente, en aras a la solidaridad política que nos une, solida-

ridad que me es honroso declarar de mi parte y de la los demás miembros de la mayoría está ampliamente correspondida.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE (Interrumpiendo). — ¿Cuántos son? ¿Quince o dieciocho?

El señor MEDELIUS. — Más que ustedes.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Su cuenta está equivocada. Pronto lo va usted a ver.

El señor AREVALO. — En todas las ocasiones hemos demostrado ser mayoría. Ayer mismo en la votación que se produjo respecto al aplazamiento, la mayoría se ha pronunciado por el rechazo del pedido de los representantes socialistas.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — ¿A qué mayoría se refiere usted? ¿Quiénes la constituyen? En las cuestiones a que usted se refiere han votado varios representantes del grupo independiente del partido descentralista y los cuatro socialistas en contra del aplazamiento, junto con ustedes 1/3 de la Unión Revolucionaria; e igual heterogeneidad se ha notado en la votación sobre la expulsión de algunos alumnos del Instituto Pedagógico.

El señor AREVALO. — Me extraña mucho que el señor Bustamante de la Fuente no haya podido darse cuenta de quiénes forman la mayoría. No solamente la forman los miembros de la Unión Revolucionaria sino también todos aquellos que hemos pensado que apoyar a este régimen era hacer labor patriótica.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — A qué régimen se refiere usted? Si es al actual, puede usted estar seguro que el Grupo Independiente está con él más sinceramente que usted.

El señor AREVALO. — Esa solidaridad a que se ha referido el señor Balbuena felizmente para el país se ha mantenido y se mantendrá indestructible, señor representante. (Aplausos). Refiriéndome, señor Presidente, al punto en debate; debo decir que habiendo manifestado el Presidente de la Comisión de Hacienda que el ingreso que debía considerarse en el Presupuesto por concepto de esta ley va a ser sustituido por el impuesto al algodón, en mérito de haber sancionado nosotros últimamente la ley respectiva, como en este caso ya el Presupuesto puede ser balanceado, no hay inconveniente para que entremos a discutirlo. Estoy, pues, de acuerdo con el señor Belafunde y también con el señor Medelius en que contemplemos el proyecto sobre la renta tan luego concluyamos de discutir el Presupuesto General de la República.

La mayoría parlamentaria actuará unida, nadie la hará cambiar de proceder, ya que todos estamos en el deber de coadyuvar al mejor éxito del Gobierno que acaba de inaugurarse con beneplácito de la República, puesto que yendo por ese camino haremos obra patriótica y saludable para el país. (Aplausos).

Creo que todos los representantes están de acuerdo en que cuanto antes el Parlamento entre a debatir el proyecto de Presupuesto, ya que se trata de que este se sancione a la mayor brevedad por

ser de trascendencia enorme para la vida de la República; y al respecto debo recordar que el Congreso ha acordado ya sesión permanente para tratar tanto del Presupuesto como de esta ley. De tal manera que si reconsidera ese acuerdo no podría tampoco entrar a discutir ninguna otra cuestión después del Presupuesto si no es esta ley. Dejando, pues, constancia de que el Congreso no rehuye el debate sino que, por el contrario, lo afronta consciente de su deber para con el país no tengo inconveniente en aceptar, y creo que mis compañeros tampoco lo tendrán, que el aplazamiento de este proyecto de ley sea solamente hasta después de la dación de la ley del Presupuesto. En esas condiciones podemos perfectamente votar, pero de ninguna manera en la forma que ha propuesto el señor Bustamante de La Fuente. Si acaso el señor representante aceptara esta modificación, estoy seguro que desparecerían todas las discrepancias.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. Yo me complazco en la aceptación que ha expresado el señor Balbuena, de mi indicación a fin de que el proyecto de tributación se discuta una vez que sea aprobado el Presupuesto de la República; pero debo manifestar que es conveniente y necesario que el Congreso acuerde que la discusión de la ley forma parte inseparable del Presupuesto, porque no debemos aletargarnos en la discusión de la ley de tributación, que hay que considerarla de importancia vital para el país. Quiero aprovechar de que es-

toy haciendo uso de la palabra para rectificar ciertos conceptos vertidos por el señor Belaúnde, distinguidísimo intelectual, versado en toda clase de asuntos y muy especialmente adicto a materias económicas. Su señoría habilmente se refería a una observación formulada por la Sociedad Agraria, cuando ésta hacía una comparación entre el impuesto que paga el empleado y el impuesto a las utilidades con que se grava a una Empresa Comercial. Pero el señor Belaúnde, no se ha penetrado exactamente del contenido de la cuestión; porque de hacerlo así se hubiera dado cuenta de que al empleado se le grava en la utilidad bruta, puesto que recibe un determinado sueldo para cubrir, con más o menos desahogo sus necesidades, y la ley grava a la Empresa Comercial en las utilidades netas que percibe, después de deducidos todos sus gastos; he aquí la diferencia entre uno y otro porcentaje. En una palabra el sueldo del empleado se grava sobre su importe bruto, los impuestos a las empresas comerciales son sobre las utilidades netas. Yo, señor, creo que la opinión pública está pendiente de esta grave cuestión, pero la opinión pública está representada por aquel pueblo que contribuye a satisfacer las necesidades del Estado en una forma indirecta. ¿Cómo vamos a decir que la opinión pública está constituida solo por aquellos que se sienten agraviados por la nueva ley? Nadie debe sentirse agraviado por la nueva ley, toda vez que lo que ella va a hacer es quitar de la armazón de la tributación en el Perú toda esa maraña que existe en la actual legislación tributaria. Por eso, señor, espero que el Congreso acuerde el aplazamiento por quin-

ce días a fin de que no haya un solo contribuyente que se sienta lesionado y considere falto de la audiencia que se debe dar a todo aquel que se pueda sentir afectado por una ley de la importancia de la que está en discusión.

El señor PRESIDENTE.— El señor Bustamante de la Fuente tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Señor Presidente: He solicitado el aplazamiento de la discusión del proyecto de Impuesto sobre la Renta, hasta el mes de agosto, porque creo que después de aprobado el Presupuesto la Asamblea suspenderá sus funciones hasta el 28 de julio próximo. Quiero también dejar constancia expresa de que dicho pedido lo he formulado de acuerdo con los doctores Balbuena y Solar, quienes me manifestaron su propósito de apoyarlo.

El señor PRESIDENTE. — El señor Belaúnde tiene la palabra.

El señor BELAUNDE.— Señor Presidente: No tengo nada que decir después de lo manifestado por el señor Bustamante de la Fuente pero quiero responder la observación formulada por el señor Medelius. Manifestando que la utilidad proveniente del sueldo del empleado representa utilidad neta.

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— El sueldo del empleado no significa una utilidad neta, nó; nó.

El señor BELAUNDE.— Así como el pequeño industrial dispone de su renta para vivir así-

mismo el empleado goza de su sueldo para sostenerse. Pero en fin no estamos discutiendo la ley. Cada momento, cada instante, señor, estamos descubriendo que este proyecto adolece de defecto y tiene que ser así porque no se ha hecho con toda la calma con que debió hacerse ni se ha escuchado a todos los interesados. Además, qué razón hay para dar esta ley ahora si se va a aplicar el año entrante?

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— No se va a aplicar el año entrante sino este año.

El señor BELAUNDE (Continuando).— Lo que quiere el país es el Presupuesto, pues demos el Presupuesto.

El señor CASTRO POZO.— Señor Presidente: La representación socialista ya ha opinado acerca de la política de los aplazamientos que considera como un viejo refrán que dice: si hasta allá me la guardas perdonármela quieres. Ese es precisamente la política de los aplazamientos. Ya el señor Arca Parró manifestó a nombre de la representación socialista, que, no solamente vendrían esos cuatro días sino 15 días 20, 30 y en fin se aplazaría indefinidamente. Nosotros votaremos, consecuentes con esa doctrina, en contra del aplazamiento.

El señor TIRADO.— Muy bien, señor.

El señor PRESIDENTE.— El señor Balbuena tiene la palabra.

El señor BALBUENA.— Una ligera rectificación a lo que ha expresado el señor Bustamante de la Fuente. Si yo hubiera pensado que la entraña de la moción

de aplazamiento del señor Bustamante de la Fuente, era impedir que en esta legislatura y al terminar el debate del Presupuesto entrara a discutirse el proyecto de tributación, no hubiera jamás manifestado mi asentimiento a la idea de que se aplazase el debate, porque yo sostengo, en primer lugar, que dentro del estudio que he hecho del proyecto de ley del aplazamiento, es innecesario relacionar el aplazamiento con la preferencia de la discusión del Presupuesto, porque el proyecto de ley ya no incide en el asunto del Presupuesto. Ya no hay pues, la urgencia de antes. Puede aplazarse el proyecto de impuesto sobre la renta, y el producto del impuesto al algodón dedicarlo a los gastos generales. Es menester organizar, por otra parte, la tributación sobre la renta. Es ineludible el deber de este Congreso de dictar esta ley. De manera que yo no acepto la idea del señor Bustamante de la Fuente, de diferir la discusión hasta el primero de agosto, porque esto significaría no discutir este proyecto. Si tal es la mente del señor Bustamante de la Fuente, no acepto el aplazamiento. Yo acepto el aplazamiento únicamente para que se estudien las observaciones.

El señor BELAUNDE.— No; no es esa la mente.

El señor CASTRO POZO.— Durante los cuatro días ya han concurrido los interesados a la Comisión de Hacienda.

El señor BALBUENA (Continuando).— Si, han concurrido los interesados; pero me han dado una serie de razones que yo no he podido dejar de estudiar. Era de mi parte prudente proceder

así. Pero nunca podemos aceptar que se quiera evitar la discusión.

El señor BELAUNDE.— ¿Dónde estamos?

El señor MEDELIUS.— Burlar la ley no, no lo aceptamos.

El señor PRESIDENTE.— El señor Delgado tiene la palabra.

El señor DELGADO (don Alberto).— El Partido Descendrista también votaría en contra del aplazamiento si supusiera que está en el ánimo de los autores de él evitar la discusión del proyecto sobre tributación. Pero, por felicidad creo, no obstante la vasta preparación del señor Balbuena y su reconocida capacidad, que no puede negarse que el proyecto presentado por el Ministerio y estudiado por la Comisión entraña tan graves complicaciones de orden económico que creo, a la verdad, que muy pocas capacidades mentales en el Perú están en condiciones de estudiarlo con provecho para dar una ley eficaz. La cuestión es realmente complicada, señor Presidente. El señor Belaúnde ha hecho notar que la utilidad que percibe un industrial va a resultar afectada con un gravamen que significa algo más que la utilidad; ha manifestado el señor Medelius que, efectivamente, no se precisa bien el concepto de la utilidad de las empresas, y el señor Balbuena ha expresado que esto no es cierto. Efectivamente en la ley no se dice nada de eso.

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Si dice.

El señor DELGADO (don Alberto) (Continuando).— El señor Balbuena dice que basta con



que demos una ley sumaria, una ley con finalidad concreta para que en el Ministerio de Hacienda se prepare la reglamentación, y va a resultar que la reglamentación de esta ley, dada con simples puntos de vista va a ser más amplia que la que podría dar el Congreso. Si la reglamentación pudiera salvar los inconvenientes que se han hecho notar no me opondría, pero esto reclama un estudio verdadero. En primer lugar, reclama clasificar las diversas clases de utilidades; significa determinar las cuentas en el haber las cuentas de cargo para fijar las utilidades netas; significa distinguir las sociedades colectivas de las anónimas y significa precisar también lo que se entiende por mayores utilidades. La ley actual sólo ha querido salvar el trance de reunir varias leyes dispersas para dar una sola con 30 o 40 artículos y en esas condiciones, fatalmente, tiene que adolecer de deficiencias.

Espera el señor Balbuena que el Ministerio de Hacienda al reglamentar la ley contemple esas deficiencias, pero yo creo que el Congreso puede esperar 15 ó 20 días, hasta un par de meses, a fin de dictar una ley con mejor estudio; y digo que puede esperar porque la ley grava las utilidades con un impuesto que debe recaudarse anualmente, de modo que habrá que esperar todo este año para poder fijar las cuotas. No hay que precipitar la ley; las utilidades que deben ser materia de la tributación han de determinarse en el mes final del año, como se estima en todas las empresas comerciales, y aún para el mismo impuesto a los empleados ha de esperarse el mes de diciembre para saber la cantidad neta a que

ascienden las utilidades; por consiguiente una ley dictada en agosto puede perfectamente hacerse efectiva en Diciembre. Por estas consideraciones y por el deseo de que se haga un estudio con mayor provecho y se dicte una ley más amplia, es que estamos por el aplazamiento.

El señor PRESIDENTE. — El señor Dodríguez puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Señor Presidente: En mi intervención anterior no me pronuncié decididamente sobre el aplazamiento de la discusión de la ley, porque quería informarme del contenido del artículo 24, por el cual se dispone que el Gobierno señalará la cuota que cada año deba cobrarse. El señor Presidente de la Comisión de Hacienda ha manifestado que casi está balanceado el Presupuesto con el aumento que va a producir el impuesto sobre el algodón, de manera que no hay necesidad imperiosa, de momento, para entrar inmediatamente a la discusión de esta ley.

Respecto del plazo que prudencialmente se puede dar al aplazamiento, el señor Medelín propone sea de quince días y el señor Arévalo hasta después de la aprobación del Presupuesto. Efectivamente, señor, las leyes no tienen efecto retroactivo: estamos ya en la terminación del primer semestre del presente año, por consiguiente, esa ley no podrá regir para este semestre. Yo, pues, estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor Arévalo, de que muy bien puede postergarse la discusión de esta ley hasta después de terminado el Presupuesto, plazo que calculo de quin-

ce o veinte días que será el tiempo que embargue la atención del Congreso la dación del Presupuesto. Dada la ley inmediatamente después vendrá a surtir sus efectos para el segundo semestre del presente año. Por consiguiente, la dación de esta ley por el Congreso no aumentaría este momento los ingresos fiscales, vendría a aumentar en el segundo semestre. Creo pues, que el Congreso aceptaría el aplazamiento de este asunto hasta después de terminado el Presupuesto, en este sentido estoy por la cuestión previa propuesta.

El señor PRESIDENTE. — El señor Bustamante de la Fuente acepta la modificación que se propone a su pedido?

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— No acepto la modificación propuesta e insisto en el aplazamiento del debate hasta el 10 de Agosto, no con el propósito encubierto, como se ha dicho, de impedir la dación de ley sino para que haya tiempo de que se estudie ampliamente tan delicado asunto. Mal puede haber en mi moción, un propósito encubierto, cuando cabalmente solicito que, desde ahora, se señale el 10 de Agosto para la discusión del proyecto. Si no se ha de aplazar por el tiempo suficiente para su estudio, prefiero que se empiece a discutir desde este momento, porque he analizado prolijamente el dictamen de la Comisión y puedo demostrar, discutiendo artículo por artículo, los errores que contiene. No lo hago, pues, ni para impedir la dación de la ley, ni para estudiar yo el proyecto, pues lo tengo muy bien estudiado, sino para satisfacer un anhelo público.

El señor PRESIDENTE. —

Se va a consultar el aplazamiento propuesto por el señor Bustamante de la Fuente, hasta el 10 de Agosto. Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada.

El señor MEDELIUS.— Que se ponga al voto la formula que he propuesto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden el aplazamiento de este asunto hasta después de discutido el Presupuesto General de la República, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar. Los señores que aprueben el aplazamiento de este asunto hasta después de aprobado el Presupuesto, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor PASTOR.— Que cante la voltereta que han dado algunos señores que querían la discusión inmediata. (Risas).

El señor MEDELIUS.— (Por lo bajo). Esa es cuestión de conciencia.

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate sobre el artículo 30. del proyecto del arroz. Quedó con la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— Señor

Presidente: Pido que se dé lectura al artículo en debate.

El RELATOR leyó el artículo.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: Algunos señores representantes se han manifestado opuestos a que se otorgue a la junta del arroz la facultad de comerciar en este ramo. Mi opinión es que ésta facultad es conveniente, porque con ella la Comisión encargada del control del arroz resulta un organismo competidor de los grandes acaparadores del cereal y esta competencia seguramente podrá dar lugar a una mejora de los precios en el mercado interno del país. Fundamento esta apreciación, en la realidad, porque, como se habrá advertido, el negocio del arroz es manejado por un grupo de industriales que fijan el precio a su antojo y que, como han manifestado varios representantes, son los que explotan al pequeño productor. Por estas razones yo considero conveniente que se faculte a la Junta para que pueda realizar compras y ventas del arroz, contribuyendo así a que ese organismo se convierta en un serio competidor de los acaparadores. Pero surge esta cuestión gravísima: El pilado del arroz solamente se efectúa en molinos que están establecidos en el norte de la República y éstos molinos tienen la facultad de efectuar las pilas a las personas que les parece conveniente. Como la ley no tiene ninguna disposición para obligar a los molinos a pilar el arroz resultará que en la práctica esta Junta no tendrá arroz que vender, salvo el arroz en cáscara que no tiene ningún valor comercial: de manera que, en mi concepto,

sería necesario completar la ley fijando la obligación de los grandes molinos que efectúen la pila del grano que corresponde a la Junta del Control.

El señor VENERO (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor MEDELIUS (Continuando).— Hay, pues, que tener en cuenta que es necesario que los pequeños productores se liberten del tutelaje de los grandes molinos. También la ley debería contener un artículo estableciendo la conveniencia de instalar molinos de pila de arroz en las diversas zonas productoras, en Lambayeque, en Pascamayo, en Santa o en Piura. En esta forma se elimina por completo la posibilidad de que los propietarios de molinos obstaculicen o nieguen la pila del arroz.

Yo me permito exponer estas breves indicaciones con respecto a ese artículo, haciendo presente en primer lugar, la conveniencia de mantenerlo y, en segundo lugar, señalando las deficiencias de la ley a fin que se puedan introducir los dos artículos que he mencionado: uno obligado a los grandes molinos a que pilen el grano que corresponde a la Comisión Económica del arroz, y el segundo recomendando la instalación, ya sea por el Estado, Municipios o Cooperativas, de molinos para pilar arroz en los grandes centros productores.

El señor PRESIDENTE.— El señor RUILOBA tiene la palabra.

El señor RUILOBA.— Debo recordar al Congreso que el objetivo fundamental de la ley se refiere a la exportación hasta de

200.000 sacos de arroz; exportación que podrá hacer la Junta en el momento que se promulgue la ley, dentro de seis meses o dentro de un año después, es decir mientras esté funcionando dicha Junta. La Junta no tiene que hacer nada con el pilado de los molinos como lo supone el representante señor Medelius; la Junta comprará arroz y lo conservará en los almacenes para poder venderlos en el momento conveniente que antes de proceder a la compra del cereal y encerrarlo en sus almacenes, tenga asegurado ya el mercado en el cual lo va a colocar, de manera que en este sentido...

El señor MEDELIUS (Interrompiendo).— Pero ¿qué arroz va a tener la Junta?

El señor RUILOBA.— El que compra en el mercado.

El señor MEDELIUS.— Entonces no vamos a proteger al pequeño productor...

El señor RUILOBA (Continuando).— Al decir ya que va comprar en el mercado quiero referirme al arroz que exista en el país y que indudablemente estará en parte en manos del pequeño productor...

El señor MEDELIUS (Interrompiendo).— Pero ese arroz tiene que pasar por el molino del gran productor, del gran extorsionador que no va a permitir que se pile ese arroz...

El señor RUILOBA (Continuando).— Los pequeños productores ya habrán hecho pasar su arroz por el molino, lo habrán pagado, y lo tendrán a su disposición y si lo tienen en cáscara, la Junta entonces verá como lo

va a vender, porque si la Junta compra del molino, eso menos estará en el molino y este se verá entonces precisado a comprar al pequeño productor.

El objetivo por el cual se le dá a la Junta la facultad de poder vender el cereal en el mercado interno es única y exclusivamente el de impedir que los grandes acaparadores especulen a través de la máscara de exportación y suban excesivamente el precio en el mercado. En el momento en que los actuales tenedores de arroz pretendieran vender a precio excesivo el producto que tienen estancado, la Junta que ha comprado a precio de costo, venderá a los comerciantes el artículo y obligará a bajar el precio. La Junta no va a especular con el arroz como supone el señor Arca Parró, simplemente venderá en el mercado interno la parte o cantidad necesaria para nivelar, como dice el artículo, la relación de precio entre el productor y el mercado consumidor y restringir, hasta donde sea posible, la especulación que hacen los intermediarios.

Respecto a la idea que sugiere el señor Medelius de la posibilidad de establecer molinos en los centros productores de arroz es muy laudable, pero en la ley no puede contemplarse; ese punto sería motivo de otra ley después del estudio respectivo. Estudios similares se han hecho con motivo de las pequeñas fundiciones y alrededor de estos problemas hay que contemplar circunstancias que son materia de conocimientos especiales. Por eso es que esta ley no contempla en su articulado ningún asunto fuera del problema que trata de resolver. Repito, el artículo tal

como está redactado con las adiciones que se han presentado, pretende que la Junta tenga facultad para poder almacenar arroz a fin de que en el caso de no poder exportarlo en cantidad suficiente la ley no grave sobre ella. Por otra parte como no va a ser posible exportar los 200.000 sacos inmediatamente, la Junta, según las conveniencias industriales, comprará el arroz en diversas zonas y lo tendrá almacenado.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Dalmau tiene la palabra. (No se encuentra en la Sala. El señor Venero.

El señor VENERO.— Señor Presidente: Yo tengo el convencimiento de que todas las leyes deben estar sustentadas por principios y no por combinaciones ni cosas parecidas. Según las leyes de la Economía Política la oferta y la demanda, es decir el fenómeno de la producción y del consumo es el que establece el precio o la cantidad que debe servir de norma de conducta a los que venden un producto.

El señor RUILOBA.— Señor Venero: Yo no acepto que usted use el término "combinaciones". Ya que habla usted de Economía Política esto es un "Dumping". Como usted ha usado la palabra "Combinaciones", yo no puedo aceptarla.

El señor VENERO.— Yo lo digo no con ánimo de ofender, no he referido a que la Junta verá si es conveniente o no es conveniente.

El señor RUILOBA.— Si la ley...

El señor VENERO.— No me interrumpa, resérvese para rectificarme cuando haya yo terminado.

Bien, señores, decía que según las prescripciones de la Economía Política, la oferta y la demanda determinan el precio de un producto. ¿Cómo es posible que en el artículo tercero del proyecto que es materia de este debate, se establezca que una Junta va a compulsar la manera de dar una orientación que establezca el nivel entre la oferta y la demanda? ¿Cuál va a ser el criterio de esta Junta, encarecer el producto o depreciarlo? Esto no se puede establecer por la voluntad de nadie, es un fenómeno que se rige por la producción y el consumo únicamente.

Por otro lado, ya que se trata de la ley, debo decir que he tenido oportunidad de leer en el artículo 11, que los productores de arroz tienen la obligación de dar cuenta a la Caja de Depósitos y Consignaciones de todo el producto que obtengan de sus sembríos; y el artículo 13 se refiere a los que infrinjan esa disposición, quiere decir que los que no den parte de su producto, serán penados con una multa que será el décuplo de la contribución que deberían pagar; de modo que no se cumple la finalidad de la ley: Se dice que se quiere favorecer a los pequeños agricultores y sin embargo se les obliga a declarar su producto y en caso de que no lo hagan se les descomisa. Esto me da la impresión de que sucederá lo que antes acontecía con la lana de alpaca en Antabamba, donde te-

nían el monopolio en tiempos anteriores el Gobernador, el Alcalde y algún otro gamonal, los cuales no permitían que los pobres indios llevaran su lana a venderla en Arequipa; pues bien tomaron un abogado en el Cuzco y otro en Apurímac a fin de que les dieran garantías y a base del libre comercio, pueden hoy trasladar sus lanas, en la proporción que les es posible, aun cuando sea de 4 o 5 cargas. Ya los indios en bastante número, llevan desde Antabamba por la cordillera, sus cargas de lana y las venden en Arequipa, obteniendo buenos rendimientos; ni son éstos los que precisamente explotan la situación. Por esta circunstancia señor, yo estoy por el aplazamiento porque debe verse una fórmula que sin atacar la libertad del comercio, ni alterar la balanza de la oferta y la demanda, garantice únicamente los derechos de los pequeños productores.

El señor PRESIDENTE.— El señor Castro Pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO.— Después del debate amplio habido en esta sesión y en las pasadas respecto al artículo 30. del proyecto, estoy convencido de que la facultad que se concede a la Junta para comprar, almacenar, y vender arroz en el mercado interior es sumamente peligrosa para los compradores del país. Se acaba de manifestar que la Junta tendrá por objeto controlar el precio, haciendo la competencia a los acaparadores del artículo. Se ha manifestado también, que cuando se adquieran los 200.000 sacos para exportarse, entonces el arroz encarecerá, y desde luego, si la Junta ha almacenado una regu-

lar cantidad de ese cereal puede venderla en el mercado para hacer bajar los precios. Estos argumentos no tienen consistencia como voy a demostrarlo. El Banco Agrícola en los documentos que ha publicado, conceptúa que hay 350.000 sacos de arroz de superproducción; es decir el exceso de producción de la cosecha de 1931-32, es de 350 mil sacos, calculando que el consumo del país es alrededor de 68 mil sacos, tendremos que, actualmente que ha comenzado ya la cosecha de arroz, debe haber una sobreproducción de 500 a 600 mil sacos. Si solamente se va a extraer del mercado, de la producción total, 200 mil sacos, hay que considerar entonces que quedan en el mercado fluctuando alrededor de 400 mil sacos. ¿Dónde está pues, el temor de que estos 400 mil sacos sean acaparados, que encarezca el arroz y que haya necesidad de que esta Junta compre arroz para abaratarlo, haciendo competencia a los acaradores, cuando hay 400 mil sacos de sobreproducción, que contribuirán a que no suba el precio de este artículo. Es, pues, infundado, como acabo de demostrar, el temor del alza. No hay que conceder a la Junta facultad, porque bastará exclusivamente que existan 200 o 300 mil sacos de arroz, para que éstos afecten el mercado y en virtud de la oferta y de la demanda baje el precio de cereal. No somos nosotros solamente los que creemos que la facultad que se da a la Junta encarecerá el arroz, es precisamente la Cámara de Comercio y Agricultura del departamento de Piura, que en una exposición que ha mandado a sus representantes, en el punto 7o. dice lo siguiente: la baja del arroz, se debe a la sobreproducción. (Leyó). No somos, pues,

solamente nosotros, señor Presidente, los que creemos que la facultad de comprar, almacenar y vender el arroz dentro del país, va a encarecer los precios; son precisamente los arroceros, hombres de negocios que se dedican a ellos con todo su esfuerzo y que los conocen ampliamente. No se diga que en virtud de cierta simpatía intelectual o por amor propio nosotros queremos manifestar algo que no va a estar en relación con la realidad actual, es también la experiencia de estos hombres de negocios, está manifestado que la facultad que se da a la Junta para fijar los precios dentro de la República, va a traer como consecuencia el encarecimiento del artículo.

Por otro lado, actualmente el negocio de arroz está íntimamente vinculado con los acaparadores y estos son los que obtienen mayores utilidades. Si investigamos en Lima quienes reparten el arroz y como lo venden, veremos que hay una cantidad, que puede contarse con los dedos de la mano derecha, decomerciantes que se dedican a proveer a los pequeños industriales de la localidad, y que son precisamente ellos los que tienen ese gran stock de arroz y los que mayores beneficios obtienen de su acaparamiento. Se ha publicado un artículo de los mismos arroceros, de los pequeños agricultores del departamento de Lambayeque y de la provincia de Pacasmayo, en el que manifiestan cual es el precio en que venden el arroz en esos lugares, ganando un tanto por ciento insignificante, vendiéndolo muchas veces con pérdida urgidos por la necesidad. No obstante eso el arroz se vende en Lima a 45 centavos, precio que va descendiendo para las

clases inferiores. Estos hechos están demostrando de manera evidente que no es conveniente que se dé facultad a la Junta para acaparar el arroz (porque ella se convertirá, indudablemente, en una entidad comercial que contribuirá a encarecer el artículo. Si por un lado los acaparadores acaparan el arroz, y por otra, la Junta acapara el arroz, tendremos que, en resumidas cuentas, serán los acaparadores y la Junta los que regulen el precio del mercado y el arroz encarecerá. Yo creo, señor Presidente, que estas ideas que han sido alegadas no solamente por nosotros sino también por hombres de negocios son bien claros y que el Congreso debe meditar detenidamente antes de aprobar el artículo.

Vuelvo a plantear la cuestión previa de mi compañero Area Parró, para que este artículo vuelva a Comisión a fin de que se estudie nuevamente y se le dé una forma más completa que contemplen todos los intereses.

El señor PRESIDENTE.— El señor Bazán tiene la palabra.

El señor BAZAN.— Señor Presidente: Las afirmaciones del señor Venero me impulsan a hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE (Interrompiendo).— Debo recordar al señor representante que lo que está en debate es el aplazamiento.

El señor BAZAN (Continuando).— Aún cuando no soy hombre de negocios.

El señor MEDELIUS (Interrompiendo).— Pido la palabra.

El señor BAZAN (Continuando).— Pero he vivido en un centro arrocero donde me he podido dar cuenta de la situación de esta industria. No es verdad que este movimiento en favor del pequeño industrial, del pequeño agricultor, obedezca a combinaciones más o menos ilfeitas. Como conocedor de dos centros importantes productores de arroz, Lambayeque y Pacasmayo, puedo decir que la crisis actual de esa industria viene a herir enormemente al pequeño agricultor. La propiedad en esas provincias está muy dividida; los agricultores pequeños desde que llegan a tener un número reducido de hectáreas de terreno las dedican generalmente al cultivo del arroz. Esos pequeños agricultores son en gran número y sus intereses, actualmente lesionados por la superproducción del arroz son los que seben contemplar. El Congreso no puede permanecer indiferente ante esa situación y por lo tanto, debe salvarlos inmediatamente sin dar lugar a tramitaciones o a dilaciones. Los pequeños agricultores sufren allí más que los mismos obreros; los pequeños agricultores forman una clase inferior, constituyen podemos decir, la clase pobre, la de mayores necesidades, que son tan dignas de atención como los de los mismos obreros. El Congreso incurriría pues en desatención de esas necesidades al querer postergar la solución de este asunto.

Es cierto lo que se afirmaba aquí, que hay un conjunto de acaparadores o intermediarios entre el productor del arroz y el consumidor, esos intermediarios son los que resultan favorecidos con la industria arrocera, y desde luego los productores, como

ya he indicado, se ven todos los años en la condición de ser tributarios de esos grandes capitalistas en Lambayeque, por ejemplo, y de los grandes propietarios en Pacasmayo. Verdad que la ley de la oferta y de la demanda debe regir la circulación de los productos en el mercado; pero cuando surgen entidades económicas fuertes de monopolios, esa ley de la oferta y de la demanda queda desviada, especialmente en mercados pequeños. Los acaparadores no dejan que la ley surta sus efectos naturales; y es en virtud de esta acción que el arroz acaparado por cuatro o cinco grandes industriales o comerciantes, como pasa en Lambayeque, sale de la ley citada para ser objeto nada más que de la imposición o de la voluntad que los grandes acaparadores tiene al fijar precio. Yo estoy, pues, por que la situación de esa clase media de los departamentos del Norte sea favorecida cuanto antes y que no sufra postergaciones el proyecto en ninguna de sus disposiciones.

El señor PRESIDENTE. — El señor RUILOBA puede hacer uso de la palabra.

El señor RUILOBA. — En mi anterior intervención no recordé que estaba planteada la cuestión previa del aplazamiento o de la vuelta a Comisión del artículo 30. Respecto a la intervención del señor Venero debó hacerle presente que el artículo 30, que él ha estudiado no es el que estamos discutiendo. El señor representante ha estudiado uno de los primitivos proyectos, de los múltiples que estuvieron en poder de la Comisión. En cuanto a esa frase a que se ha referido de las combinaciones que cree en-

treveer en el artículo de la ley...

El señor PAREDES (Interrumpiendo).—Pero las combinaciones pueden ser honestas.

El señor RUILOBA (Continuando).— Por eso voy a hacer una aclaración. Déjeme usted expresar mi pensamiento y no se me anticipe. Las combinaciones pueden ser debidas a este fenómeno: Actualmente existe una sobreproducción de 350 mil sacos, pero esa sobreproducción no es como la ha explicado el señor Castro Pozo: voy a aclarar cual es el origen de esa sobreproducción y seguramente el señor representante va a variar de criterio. En este momento no existen sino 69 mil sacos de exceso. Se ha calculado para la próxima cosecha setenta y dos mil toneladas de posible producción o sea que se supone para este año noventa un mil toneladas de existencia total; como el consumo es de sesenta y cinco mil toneladas quedaría un exceso de veintiseis mil toneladas o sea trecientos mil sacos. Entonces este problema exceso de trescientos mil sacos no significa que estén actualmente en almacenes sino que están afectos a los cálculos hechos sobre el rendimiento de la próxima cosecha. Y así tenemos en estos momentos datos de que esta próxima cosecha será un poco menor que la que se ha calculado, pues se han presentado heladas y otros inconvenientes en los campos arroceros que hacen suponer que parte de la cosecha se perderá. Entonces como la ley faculta a la Junta para exportar doscientos mil sacos, si estas heladas continuaran agudizándose, si la próxima cosecha en lugar de setenta mil toneladas

fuera de cuarenta mil o de cincuenta mil, puede darse el caso de que no fuera conveniente exportar los doscientos mil sacos porque faltaría para abastecer el mercado interno. Es esta la razón por la cual se autoriza a la Junta para que, en caso de que haya menor producción de la calculada, en lugar de exportar introduzca en el mercado interno la cantidad necesaria para poder abastecer el consumo. Esta es la razón de ese artículo.

En cuanto a la referencia del señor Castro Pozo y las objeciones hechas por la Cámara de Comercio de Piura, si mal no recuerdo, tampoco son pertinentes al proyecto en discusión porque ellas se refieren al artículo 15 del ante proyecto que ha sido suprimido. Justamente en la Comisión no hemos creído oportuno fijar el precio de venta porque es absurdo. El precio de venta, como muy bien lo explicó el señor Venero, está en relación con la oferta y la demanda. Lo único que hemos hecho es darle facultad a la Junta para que si la demanda sobrepasa a la oferta introduzca en el mercado interno la cantidad oportuna para impedir que los precios suban sobre los actuales. Yo no veo, pues, razón para que se quiera que vuelva este artículo a Comisión. Por el contrario creo haber explicado bien el fundamento para autorizar a la Junta a fin de que, si lo cree conveniente, introduzca en el mercado anterior parte de estos doscientos mil sacos que la ley le autoriza a exportar. Es una medida de precaución la que se consigna en la ley con el objeto de que si los cálculos fueran equivocados o si por las heladas las cosechas alcanzaran al número de toneladas que se ha calcula-

do, en ningún momento pueda el arroz subir sobre los precios que actualmente tienen.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Yo no estoy de acuerdo con la vuelta a Comisión del artículo 3o, porque, en realidad, como el fondo de este artículo ha sido ampliamente debatido bajo sus diversos aspectos, sería únicamente retardar la aprobación de un proyecto del cual desde el primer momento fui partidario, disintiendo solamente en la cuestión de la tasa de impuesto porque siempre consideré que él constituía una carga pesada para la colectividad, si acaso fuese a recaer sobre ella solamente el peso de este nuevo impuesto que debería ser compartido con los interesados, es decir, con aquellos que van a hacer la exportación del arroz. Por eso mi opinión es contraria a que vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO. — Señor Presidente: No tenía en cuenta, que para el efecto de esta discusión había varios proyectos. Me he referido al proyecto cuya copia me fué entregada en Secretaría; si después se han hecho sustituciones, aclaraciones o ampliaciones, eso revelaría solamente que esta ley no está bien estudiada.

El señor RUILOBA. — En mesa se encuentra el proyecto que disintimos.

El señor VENERO. — Sí, se-

ñor, pero a mí se me ha entregado otro.

El señor RUILOBA. — Habrá sido un error.

El señor VENERO. — Le suplico que no me interrumpa, porque rompe el tema que voy a tratar. Puede rectificarme después.

El señor RUILOBA. — Con mucho gusto.

El señor VENERO. — Decía, señor, que la finalidad que se contempla en el artículo, va a repercutir sobre la oferta y la demanda, y que la facultad que le quiere otorgar a la Junta sería perjudicial para los intereses de los pobres consumidores, de los pobres ciudadanos. Ahora, si se trata de proteger a los arroceros, como dice el señor Ruiloba, si se tiene una sobreproducción de arroz, la forma elemental, la forma verdadera de favorecer la industria del país, es gravar al similar que se importa. Aquí tenemos arroz chino, por ejemplo, pues que se grave la introducción de este arroz (hasta donde sea posible; pero gravar la producción del país para proteger la industria nacional es un contrasentido que no está de acuerdo con mi manera de pensar. No es posible que para proteger al país, se grave al país. Ahora, se dice que este impuesto es sólo para el arroz que se vá a exportar, sin embargo dicen los artículos 11 y 13, que están obligados todos los arroceros a dar cuenta detallada de toda su producción. Si está restringida la cantidad de arroz que puede exportarse esa declaración prueba que no abonarán el impuesto sólo los grandes productores y los intermediarios, sino que estará gravado

el arroz en todas sus clases. El señor Bazán dice que se debe proteger a la industria nacional. Si, se debe proteger a la industria nacional, pero hay que hacerlo dentro de los principios económicos. No se puede proteger una industria a base de una arbitrariedad.

El señor CASTRO POZO. — Para rectificar, señor Presidente, los conceptos del señor Ruiloba.

El señor Ruiloba manifiesta que el exceso de la producción agrícola de arroz el año 31-32 ha sido de diecinueve mil toneladas. Yo no tengo la culpa de que el Banco manifieste que eran trescientos cincuenta mil sacos, lo que casi viene a ser las 19,000 toneladas, o sea, diecinueve millones de soles.

El señor MEDELIUS. — (Por lo bajo). — No tanto.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Son dieciocho millones y fracción. Tenemos más de cuatrocientos mil sacos de la antigua cosecha, y hay que contar además, con la producción de la próxima cosecha, así es que hay error en la exposición que ha hecho el señor Ruiloba.

Todo esto está manifestado, en forma evidente, que el artículo no está bien estudiado, que estamos discutiendo sobre bases y datos dados por las instituciones que no han sido constatados.

El señor RUILOBA. — Yo siento no haber sido lo suficientemente claro para haberme dejado entender por el señor Castro Pozo. Voy a hacer nuevamente la explicación. Los 350.000 sa-

cos que indica el Banco, se descomponen así: 19,000 toneladas en actual existencia y 72,000 toneladas que es el cálculo de la posible cosecha o sea, en total, 91,000 toneladas. Como el consumo son 65,000 toneladas, el exceso, al final de la cosecha, serán 26,000 toneladas o sea, 300,000 sacos. Entonces de estos 300,000 sacos de exceso, en realidad sólo 220,000 existen en este momento; y la diferencia se supone que la va a cubrir la próxima cosecha que está solamente calculada y todo lo que es a base de cálculo puede tener un error, hoy mismo, como he indicado con anterioridad, en algunas zonas productoras de arroz, hay heladas y otras circunstancias que pueden hacer que esas 72,000 toneladas no se produzcan, puede resultar perfectamente el fenómeno de que en lugar de cosecharse 72 mil toneladas, solamente se cosechen cincuenta mil. Entonces yo, por previsión, he querido establecer en la ley la facultad de la Junta Exportadora para que, en lugar de exportar el resto del arroz que le queda de los doscientos mil sacos, pueda introducirlo en el mercado con el objeto de que por ningún motivo haya menor cantidad de arroz que la que el consumo necesita. Esta ha sido la forma técnica como se ha podido asegurar dentro del proyecto que el precio del arroz no suba para los consumidores. Y se ha puesto este artículo para suprimir el artículo quince a que se refiere el señor Venero, y en el cual se indicaba que la Junta dejará de comprar arroz cuando el precio de este cereal suba por encima de los 36, 30 y 26 centavos por kilo, según sus diversas calidades. Estas indicaciones la harán comprender al señor Castro Pozo, no que no se ha estu-

diado el proyecto si no que por el contrario se ha estudiado a fondo, y por entidades competentes y capacitadas para el caso, tales como la Sociedad Agraria, Cámara de Comercio de Chiclayo, Banco Agrícola, Ministerio de Fomento y de Hacienda, habiendo recurrido además la Comisión a todas aquellas personas o instituciones que conocen el problema. La Comisión ha estudiado este asunto durante cuatro meses y no durante dos o tres días, con la cantidad de elementos y datos necesarios para pronunciarnos definitivamente sobre cada uno de los aspectos fundamentales de la ley. Es por estas razones, señor, que yo me opongo a que el artículo 3o. vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor DALMAU. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Dalmau tiene la palabra.

El señor DALMAU. — En verdad, señor Presidente, que yo no me explico la oposición que se hace a este artículo. Si la Junta Exportadora está autorizada para comprar los doscientos mil sacos y exportarlos, no veo motivo para que en un momento dado no pueda venderlos en el mercado interno, si lo cree conveniente, y evitar así que pueda subir el precio del arroz por la especulación. Si la Junta estuviera autorizada para comprar todo el arroz, esto constituiría un monopolio; pero si se va a limitar a comprar esos doscientos mil sacos, no puede suceder eso. De manera que, repito, no me explico la oposición que se hace al artículo.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: El proyecto de ley ha sido tomado del folleto que dió la Conferencia Arrocerera. En ese folleto se dice lo siguiente: (Leyó).

Los mismos arroceros manifiestan pues, que es inconveniente acordar a la Junta del arroz la facultad de que pueda vender el producto en el mercado interno, por eso es nuestra oposición al artículo en debate que no va sino a contribuir al encarecimiento del arroz, resultando el absurdo de que el país que es gran productor de ese cereal tiene que pagarlo más caro.

El señor RUILOBA. — Justamente, porque son productores, tienen interés en que el artículo se venda.

El señor CASTRO POZO. — Pero si eso va a dañar a los productores.

El señor RUILOBA. — Nosotros no vamos a dar una ley para que los productores suban los precios al nivel que ellos quieran. Justamente a la Comisión de Hacienda se han presentado proyectos por los productores en favor de su interés por los comerciantes, en beneficio del suyo. Considerando el interés de los consumidores, la Comisión se ha puesto en el término medio, ya que estos no han presentado ningún proyecto. Yo he pedido esa facultad para asegurarles a los consumidores que nunca pagarán el arroz a precios más altos del que pagan ahora.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Como yo fui el que planteó el aplazamiento de este artículo, me creo obligado a intervenir para explicar el motivo



que tuvo para ello. Se afirma por el señor Dalmau, que no hay inconveniente en que este artículo se apruebe, porque la facultad de la Junta está limitada a la compra de 200,000 sacos; pero del segundo artículo tal como se aprobó, se desprende que esta facultad no está limitada para la compra, sino para la exportación. No existe una resolución restrictiva y sí, por el contrario, una que dá facultad amplia para retener o acaparar el arroz. Bien puede la Junta, conforme a la ley, exportar los 200,000 sacos, pero como al mismo tiempo tiene facultad para acaparar, retener o comprar una cantidad igual o mayor que aquella para el mercado interno, por eso hemos manifestado que si se

aclarase en alguno de los artículos que la facultad de la junta está limitada a la compra de 200,000 sacos, ya sea para exportarlos o para en su caso ponerlos en circulación en el mercado, la situación cambiaría; pero mientras subsista esta facultad amplia, creemos que no se está interpretando el mismo pensamiento que ha sido expresado por nosotros. Por eso insisto en que vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden que el artículo vuelva a Comisión se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No hay quorum.

El señor CASTRO POZO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que acuerden que el artículo vuelva a Comisión, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que están en contra. (Votación). Han votado 17 señores a favor y 17 en contra. No hay quorum. Se levanta la sesión.

Eran las 8 hs. 25 m. p. m.

Por la Redacción

L. E. Gadea.